



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 804 -2015-A/MPSM.

Tarapoto, 79 de Octubre del 2015.

### VISTO:

El Informe N° 0376-2015-GDEGAYT/MPSM. de la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo sobre disponibilidad de puestos de venta en los mercados N° 2 y 3, de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Informe N° 0102-2015-SGDELYT/MPSM. la Sra. Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo, da cuenta de la existencia de 28 puestos de venta de libre disponibilidad ubicados 27 de ellos en el mercado N° 03 y 01 en el mercado N° 2; y solicita la conformación del COMITÉ DE ADJUDICACIÓN para el sorteo público para el arrendamiento de estos puestos; mencionando a su vez que se tome en cuenta la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad;

Que, mediante el informe del visto el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo, hace de conocimiento que mediante Acuerdo de Concejo N° 109-2015-MPSM se aprobó el alquiler de puestos de venta de los mercados N° 1, 2 y 3 de propiedad de la municipalidad; que la renta a cobrar es la que actualmente se viene cobrando por cuanto la modificación de la renta inicialmente aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 025-2014-A/MPSM, quedó derogada con Ordenanza Municipal N° 014-2015-A/MPSM.

Que, el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo, tomando la sugerencia de la Sub Gerencia, de que se tome en cuenta la Ley de personas con discapacidad – Ley N° 29973, propone que este primer sorteo de puestos sea destinado exclusivamente a personas con discapacidad debidamente acreditadas, a fin de permitirles un medio de subsistencia decente y cumplir con los preceptos de no discriminación, integración y oportunidades; algo que la presente gestión ya propugnó, al haber otorgado un local del mercado N° 1 para que personas con discapacidad pongan un centro de masajes.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 20º numeral 6) que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; de la misma forma en el artículo 32º dispone que los servicios públicos pueden ser de gestión directa o indirecta, siempre que sea permitido por ley y se asegure el interés de los vecinos; igualmente en el artículo 59º señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad;

Que, con el fin de salvaguardar la transparencia en el proceso de sorteo de puestos de venta es necesario designar la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de adjudicación y la elaboración de las bases.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades, artículos 20º, 32º y 59º

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a los miembros de la comisión encargada de llevar a cabo dentro de un procedimiento administrativo de sorteo la adjudicación de puestos de venta de libre disponibilidad, en calidad de arrendamiento de los mercados e independientes, de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, la que esta integrada por los siguientes servidores:

#### TITULARES:

PRESIDENTE

ING° HENRY BARTRA SOLSOL – RESPONSABLE DE LA UNIDAD MYPE, O QUIEN HAGA SUS VECES  
MIEMBROS:

CPC. DAYSI YDALIA VENTURA GARCIA – RESPONSABLE DEL AREA DE PATRIMONO, O QUIEN HAGA SUS VECES.  
CPCC. VICTOR ROJAS ESPINOZA – SUB GERENTE DE PROMOCION DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 804 -2015-A/MPSM.

CERILO ESCALERA

## SUPLENTES

BLGA. JEANINE CORDOVA RISCO – SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, O QUIEN HAGA SUS VECES.

LIC. ADM. JANETH RAMIREZ RAMIREZ, Responsable del Área de Turismo o quién haga sus veces.

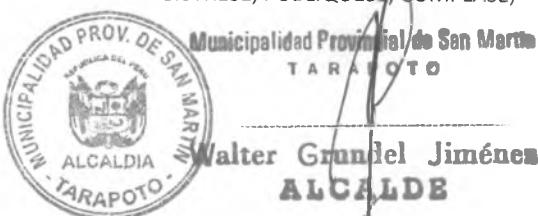
SR. ELVIS NERI RUIZ GONZALES – JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y ALMACENES, O QUIEN HAGA SUS VECES

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR A LA COMISION de adjudicación de puestos de venta en calidad de arrendamiento de los mercados municipales e independientes de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, el desarrollo de procesos específicos dirigidos a los beneficiarios de la ley de personas con Discapacidad – Ley N° 29973 y Constitución Política del Perú artículo 7°.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, la adecuada publicidad en medios escritos, radiales y televisivos a fin de que las personas con discapacidad puedan tomar debido conocimiento del proceso a llevar a cabo.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social a través de la OMAPED, haga de conocimiento de todas las personas con discapacidad que tenga registrados, el proceso de adjudicación de puestos de venta.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE,



WGJ/A/MPSM.  
CARP/GDEGAYT/MPSM.  
ddv.  
c.c.  
GM.  
GAF.  
GDEGAYT.  
GDS.  
SGDELYT.  
OF. ASES. JUR.  
OF. SECRET. GRAL.  
OMAPED.  
Archivo